

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO (02) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYAN

Calle 8 Nro. 10 – 00 Palacio de Justicia
j02prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), este Juzgado dentro de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA radicado bajo el No. 1900141890022024-00021-00 propuesto por JOSE HERNAN PULICHE PAUZA Y ROMAN GIRALDO VARGAS en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS IGNACIO BOJORGE MERA Y OTROS **DISPUSO: EMPLAZAR a LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS IGNACIO BOJORGE MERA, MODESTO BOJORGE MERA, MARCO TULIO BOJORGE MERA,** y a los señores CELMIRA BOJORGE MERA, DELIO MIRO BOJORGE SALAZAR y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener interés jurídico en oponerse a las pretensiones, conforme con el numeral 6 del artículo 375 ídem. Para tal efecto, por secretaría, elabórese el edicto y publíquese en la Plataforma de Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia, durante 1 mes, termino en el cual, podrán contestar la demanda, de lo contrario, se les designará curador ad-litem conforme lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 8 del artículo 375 del C.G.P.

POPAYÁN, NUEVE (9) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)



NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ
Secretaria